



Resolución Directoral N° 032 -2013-AG-PSI

Lima, 22 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 064-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 07 de enero de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, por el cual solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 019-2013-AG-PSI, de fecha 16 de enero de 2013;

CONSIDERANDO:

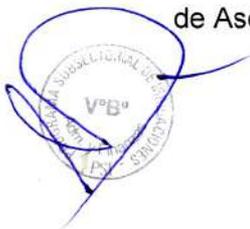
Que, mediante la Resolución Directoral N° 019-2013-AG-PSI, de fecha 16 de enero de 2013, se autorizó en el Artículo Primero, la apertura del Fondo de Caja Chica para la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, por la suma de S/. 576,000.00, para la atención de gastos menudos y urgentes, según el detalle que se indica en el mismo artículo;

Que, con el Memorando de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas indica que se ha incurrido en error en el Artículo Primero de la Resolución citada en el considerando precedente, al haberse indicado que la Caja Chica es por el monto de S/. 576,000.00, cuando de acuerdo a los Anexos 1 y 2 de dicha Resolución, el fondo es por el monto de S/. 48,000.00, de acuerdo al detalle que indica;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Resolución Directoral N° 019-2013-AG-PSI, se expidió a raíz de la solicitud de la Oficina de Administración y Finanzas, formulada mediante el Memorando N° 049-2013-AG-PSI.OAF, en el cual se menciona que el Fondo de la Caja Chica referida en el punto anterior es por la suma de S/. 576,000.00, sin que guarde relación con los adjuntos Anexos 1 y 2, que señalaban la suma de S/, 48,000.00, induciendo a la comisión de error material, el cual es necesario rectificar, en aplicación del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 019-2013-AG-PSI, de fecha 16 de enero de 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, por la suma de S/. 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos menudos y urgentes, según el siguiente detalle:

1.- RESPONSABLES Y MONTO DEL FONDO DE CAJA CHICA CON CARGO A LA SECCION FUNCIONAL: 002 GESTION Y ADMINISTRACION – JBIC

RESPONSABLE	CARGO	DNI	OFICINA	MONTO S/.
Centurión Aguirre Zuleica Cecilia	Asistente Administrativo	40692925	Sede Central	20,000.00
Ruidias La Madrid Jorge Gustavo	Especialista en Logística	07201940	Sede Central	20,000.00

2.- RESPONSABLES Y MONTO DEL FONDO DE CAJA CHICA CON CARGO A LA SECCIÓN FUNCIONAL: 0020 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PSI - SIERRA

RESPONSABLE	CARGO	DNI	OFICINA	MONTO S/.
Falcón Changaná Bernardina Emperatriz	Secretaria PSI Sierra	16001836	Sede Central	3,000.00
Ruidias La Madrid Jorge Gustavo	Especialista en Logística	07201940	Sede Central	5,000.00

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 019-2013-AG-PSI queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a las Oficinas de Gestión Zonal y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO